Ceres, 16 de enero de 2025.

ORDENANZA N°1875/2025.

VISTO:

 La sanción de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/08, y

CONSIDERANDO:

 Que, por dicha Ley, el Gobierno de la Provincia, crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados para el interior, en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

 Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

 Que esta Municipalidad de Ceres, ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este la Adquisición de Equipamientos y Rodados.

 Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo.

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) SOLICÍTESE al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/2008, el aporte de $244.124.430,10 (Pesos: Doscientos cuarenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos treinta con 10/100), correspondientes a las partidas asignadas para esta Municipalidad de Ceres para el año 2025, no reintegrables, para la “Construcción de Obras Menores y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados”.

ARTÍCULO 2°) FACÚLTESE a la Señora Intendente Municipal, Alejandra Dupouy, DNI 24.148.238, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial, el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1°, cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de enero de 2025.-